



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-258-2016

Guayaquil, 9 de diciembre de 2016

Señor

Edison Vargas

CONTADOR GENERAL

En su despacho.-

De mis consideraciones,

A fin de que se sirva tramitar el último pago correspondiente al 30% conforme el contrato No. S-CEC-0036-2013-AJ-JNS, por un valor de USD \$ 15.510, a favor de CITADEL S.A., al haber cumplido con el "Producto 4", suscrito entre esta Municipalidad y dicha empresa por sus servicios de estructurador financiero de la Segunda Titularización de Flujos Futuros de esta Municipalidad, por un valor de USD. \$ 20'000.000,00, adjunto encontrará:

- Informe del administrador del contrato,
- Informe de CITADEL S.A. (con anexos A,B Y C),
- Informe de Acompañamiento de CITADEL S.A.,
- Ingreso e Inscripción en la Bolsa de Valores de Guayaquil,
- Autorización de la Superintendencia de Compañías y Valores de la Titularización, mediante Resolución SCVS.INMV.DNAR.15.5344, de diciembre 29 de 2015,
- Proforma de pago

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ec. Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



11 FEB 2016 12:11

Ing. Com. Italia Jurado Molina



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2016-202

Guayaquil, 01 de febrero de 2016

Economista

Omar Stracuzzi O.

DIRECTOR FINANCIERO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante contrato S-CEC-0036-2013-AJ-JNS, suscrito entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la compañía CITADEL S.A., se adjudicó el servicio de estructuración financiera de la Segunda Titularización de Flujos Futuros de esta municipalidad por U\$ 20 millones.

Con fecha 28 de enero de 2016, la Bolsa de Valores de Guayaquil mediante oficio SE.E.2016.041 aprobó la inscripción en el registro de dicha institución. La Segunda Titularización del M.I. Municipio de Guayaquil, en donde se ha cumplido con el producto 4 que consistió en:

- 1.- Informe de acompañamiento durante el proceso de obtención de las aprobaciones en la Superintendencia de Compañías y Valores del Prospecto de Oferta Pública.
- 2.- Autorización de Superintendencia de Compañías y Valores de la Titularización, mediante resolución SCVS.INMV.DNAR.15.5344 de fecha diciembre 29 de 2015.
- 3.- Ingreso e Inscripción en la Bolsa de Valores de Guayaquil.

Conforme lo dispuesto en la cláusula décima del contrato S-CEC-0036-2013-AJ-JNS, al haberse cumplido con el producto 4, fue procedente efectuar el pago del último 30% del monto del contrato, es decir la suma de U\$ 15.510 por así disponerlo, al haber cumplido las condiciones que lo exigen, por lo cual expreso mi conformidad con el cumplimiento del contrato.

Con esto, el Fideicomiso para la Titularización de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, está autorizado para que a partir del 1 de febrero de 2016, pueda colocar los títulos valores en el mercado, mediante el correspondiente agente de colocación de valores.

Atentamente,

Ing. Enrique Camposano C.

SUBDIRECTOR FINANCIERO – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



CITADEL
CASA DE VALORES S.A.

Guayaquil, Enero 29 del 2016

CD.PRE.2016.01.16

Señor Economista
Omar Stracuzzi
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECTOR FINANCIERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente adjunto encontrará los informes que contienen lo relativo al "Producto 4" que constan en el Cronograma de Actividades de la **"ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL POR USD 20.000.000"**. Dichos informes están en los ANEXOS A, B y C que me permito adjuntar:

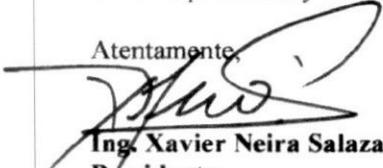
- A) Informe de acompañamiento durante la obtención de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Prospecto de Oferta Pública del Proceso de Titularización del Derechos de Recaudo de Flujos Futuros de la Municipalidad de Guayaquil.
- B) Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.5344 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que APRUEBAN la Titularización mencionada en el literal A.
- C) Carta de Ingreso a la BVG, así como la obtención de la AUTORIZACIÓN por parte de la Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG).

El Informe de acompañamiento durante la obtención de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Prospecto de Oferta Pública del Proceso de Titularización del Derechos de Recaudo de Flujos Futuros de la Municipalidad de Guayaquil, lo envío incluyendo el Anexo B, que es la copia de la Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.5344 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que APRUEBAN dicha Titularización.

Para con la Obtención de la autorización para la negociación en Bolsa, por parte de la BVG, el cual incluyo en el Anexo C, en el cual consta la carta de ingreso al trámite. Todo ello constituye el PRODUCTO 4, que es el último producto con el cual se ha llevado a feliz termino la contratación de mi representada en la **"ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL POR USD 20.000.000"**.

Sin otro particular y con la satisfacción del deber cumplido, me despido de forma cordial.

Atentamente,


Ing. Xavier Neira Salazar
Presidente

Adj. lo indicado

Edificio Bancopark – Luque 111 y Pichincha – Piso 14
PBX : (593 – 4) 232-0687 FAX: (593 – 4) 232-4943
Guayaquil - Ecuador



CITADEL
CASA DE VALORES S.A.

ANEXO A

Informe de acompañamiento durante la obtención de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Prospecto de Oferta Pública del Proceso de Titularización del Derechos de Recaudo de Flujos Futuros de la Municipalidad de Guayaquil



CITADEL
CASA DE VALORES S.A.

INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO

Guayaquil 28 de Enero de 2016

Señor Economista
Omar Stracuzzi
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECTOR FINANCIERO
Ciudad.-

El presente Informe de Acompañamiento tiene como objetivo detallar todo lo relacionado al proceso de obtención de la Resolución aprobatoria expedida por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

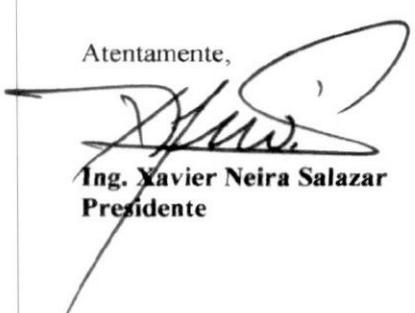
Con fecha 30 de noviembre de 2015 se ingresó a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la carta solicitando la aprobación del Proceso de la **TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL por US\$20.000.000,00.**

El día 18 de diciembre de 2015 se recibió el Oficio de observaciones por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el que nos requería información a la Fiduciaria, a Profilegal, a Citadel Casa de Valores S.A. y al Originador del mencionado proceso de Titularización el GAD Municipal de Guayaquil. La Fiduciaria respondió con fecha 22 de Diciembre de 2015 dicho Oficio y el día 29 de diciembre del 2015 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió la Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.5344 en la que Aprobó la Titularización de Derecho de Recaudo de Flujos Futuros de la Municipalidad de Guayaquil por hasta US\$20.000.000,00.

Con fecha 22 de Enero del 2016 se ingresó por parte de la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura (Futurfid) quien es el Agente de Manejo de este proceso de Titularización, la solicitud de aprobación por parte de la Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG) para que luego del conocimiento del Directorio se conozca y se apruebe de ser el caso el proceso de Titularización antes mencionado. Esto se dio positivamente el día de hoy 28 de Enero de 2016, día en el que se resolvió por la vía del consenso autorizar la negociación a través de los mecanismos dispuestos por la LMV de estos Títulos Valores, pudiendo los mismos negociarse a partir del 01 de Febrero del 2016.

Esto es todo cuanto puedo informar al respecto en este Informe.

Atentamente,



Ing. Xavier Neira Salazar
Presidente

Edificio Bancopark – Luque 111 y Pichincha – Piso 14
PBX : (593 – 4) 232-0687 FAX : (593 – 4) 232-4943
Guayaquil - Ecuador



CITADEL
CASA DE VALORES S.A.

ANEXO B

Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.5344 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que APRUEBAN la Titularización mencionada en el literal A.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.15. 0005344

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley, y que el artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y sus reformas, incorporada como Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y que se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Se indica que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que el numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y la letra e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señalan que los gobiernos municipales tendrán entre sus competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley, la de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que el artículo 289 Ibidem establece que la contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y que será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento.

Que el artículo 576 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que la contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras.

Que el segundo inciso del artículo 1 del Código Tributario establece que debe entenderse por tributos a los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Que el numeral 2 del artículo 140 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina entre los deberes del Comité de Deuda y Financiamiento el de normar, analizar y aprobar los términos y condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento público.

Que el artículo 142 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone respecto a las emisiones de bonos y otros títulos, que en consideración a las necesidades de financiamiento y los requerimientos del mercado, el ente rector de las finanzas públicas aprobará, para consideración y autorización, cuando sea del caso, del Comité de Deuda y Financiamiento, la emisión de títulos de mediano o largo plazo y el tipo de títulos del Estado a emitirse, así como sus términos y condiciones financieras de colocación. Además, se señala que las emisiones de títulos valores incluidas las titularizaciones de otras entidades públicas, financieras y no financieras, requerirán de la aprobación del ente rector de las finanzas públicas.

[Firma manuscrita]



Que el artículo 144 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece con referencia a la negociación de bonos y otros títulos que concluido el trámite de la emisión de bonos u otros títulos valores, si se trata de los emitidos dentro del Presupuesto General del Estado, serán negociados por el ente rector de las finanzas públicas. Los títulos valores emitidos por otras entidades serán negociados por ellas mismas previo autorización del ente rector de las finanzas públicas, autorización que no implica otorgamiento de garantía por parte del Estado. Toda emisión de bonos, en moneda de curso legal o extranjera, se negociará en forma universal, a través de las bolsas de valores y/o plataformas de negociación. Se exceptúan las negociaciones que se realicen en forma directa entre entidades y organismos del sector público.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores, y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 13 ibidem establece el alcance y contenido del prospecto de oferta pública.

Que el artículo 156 ibidem señala las normas especiales que el fiduciario deberá cumplir cuando se vayan a realizar procesos de titularización de flujos de fondos en general.

Que el artículo 157 ibidem dispone que el agente de manejo deberá someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse a consecuencia de un proceso de titularización así como su contenido, especialmente para los procesos de titularización de flujos de fondos en general.

Que el artículo 6, Sección II, Capítulo V, Título III de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores señala el contenido mínimo del prospecto de oferta pública primaria de valores resultantes de un proceso de titularización.

Que el artículo 3, Sección I, Capítulo V, Título III de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, en concordancia con el artículo 158 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), señala la información que deberá contener el reglamento de gestión y el reglamento de los valores derivados de procesos de titularización estructurados a través de fideicomisos mercantiles.

Que el artículo 1, Sección I, capítulo V, Título III de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores determina el procedimiento para la autorización de emisión de valores derivados de un proceso de titularización y la documentación que debe presentar el agente de manejo a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Que el numeral 4.1 del artículo 5, Sección I, Capítulo V, Título III de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores dispone para los procesos de titularización de flujos futuros de fondos de bienes que existen que el originador transfiere inicialmente al patrimonio de propósito exclusivo, la propiedad de un bien o activo existente al momento de dicha transferencia, generador de flujos futuros, que pueda ser realizable o vendible, de ser necesario durante el proceso de titularización. El monto de la emisión no excederá el 90% del valor presente de los flujos proyectados de acuerdo al presupuesto, estudio o documento que se presente durante el plazo de emisión, descontados a una tasa que no podrá ser inferior a la Tasa Activa Efectiva Referencial del segmento productivo corporativo, señalada por el Banco Central del Ecuador, para la semana inmediata anterior a



aquella en la cual se efectúe el cálculo correspondiente. La tasa resultante del cálculo tendrá vigencia de hasta 30 días. El mismo porcentaje y procedimiento se aplicarán para el caso de que la titularización se realice por un segmento del proyecto.

Que los numerales 9 y 11 del artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) disponen la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil, así como los contratos de fideicomiso mercantil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el artículo 5, Capítulo I, Subtítulo I, Título III de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores establece que la oferta pública de valores tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la expedición de la correspondiente resolución.

Que mediante Acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 27 de marzo de 2014, se autorizó "la titularización de flujos futuros para financiar obras públicas de pavimentación de sectores populares, con fundamento en el Informe DAJ-IJ-2014-0379 emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, del 21 de marzo de 2014".

Que mediante Acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 18 de septiembre de 2014, se resolvió modificar la resolución de fecha 27 de marzo de 2014 en lo que respecta a la denominación de la operación financiera autorizada de "Titularización de flujos futuros para financiar obras públicas de pavimentación de sectores populares" por "titularización de derechos existentes generadores de flujos futuros", en función de la reforma a la Ley de Mercado de Valores, con fundamento en el Informe DAJ-IJ-2014-08425 emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, el 29 de julio de 2014".

Que mediante resolución ministerial No.0189 de 22 de septiembre de 2015, a través de la cual el Ministerio de Finanzas aprobó la segunda titularización de flujos-Contribuciones Especiales de Mejoras (CEMS)-Municipalidad de Guayaquil que realizará la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil por la suma de US\$20'000.000 para el financiamiento parcial del "Programa Integral de Obras Viales en Zonas Densamente Pobladas de la Ciudad de Guayaquil, Fase III"

Que mediante Acta Resolutiva No 23 del Comité de Deuda y Financiamiento del 24 de septiembre de 2015, suscrita por el Sr. Patricio Rivera Yáñez, Delegado permanente del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento, Sr. Fausto Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas; Sr. Pabel Muñoz, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo; y, Sr. William Vásconez Rubio, Subsecretario de Financiamiento Público-Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento:

- Se autorizó la segunda titularización de flujos-Contribuciones Especiales de Mejoras (CEMS)-Municipalidad de Guayaquil que realizará la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil por la suma de US\$20'000.000 para el financiamiento parcial del "Programa Integral de Obras Viales en Zonas Densamente Pobladas de la Ciudad de Guayaquil, Fase III".
- Se aprobó los siguientes términos y condiciones financieras para el supradicho proceso de titularización:
Monto: US\$20'000.000
Plazo: 1.800 días

(Handwritten signature)



Pago de interés: trimestral

Amortización de Capital: Anual

- Se dispuso que la M.I. Municipalidad de Guayaquil reporte las colocaciones de los valores al Ministerio de Finanzas con una periodicidad mensual con fines de llevar un registro completo de los montos de endeudamiento público, en concordancia con el Art. 132 del Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Dispuso que la M.I. Municipalidad de Guayaquil remita al Ministerio de Finanzas de forma inmediata el informe de calificación de riesgo que se emitió.

Que mediante escritura pública otorgada el 24 de noviembre de 2015 ante el Ab. Francisco Briones Jiménez, Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", entre el Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil), como originador, y el Sr. Francisco Vélez Arizaga, Gerente General de la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., como Agente de Manejo, para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) aportó, cedió y transfirió su derecho de cobro a percibir el 40% de los flujos generados por el pago de las Contribuciones Especiales de Mejoras (actuales y futuras) soportadas en ordenanzas dictadas por el Concejo Municipal de Guayaquil.

Que mediante escritura pública otorgada el 24 de noviembre de 2015 ante el Ab. Francisco Briones Jiménez, Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) declaró bajo juramento que los activos de propiedad de esa entidad que han sido transferidos al patrimonio autónomo del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", están libres de todo tipo de gravámenes o limitaciones de dominio o prohibiciones de enajenar el rubro "40% de las contribuciones especiales de mejoras" por US\$20'000 000

Que el 30 de noviembre de 2015, con guía de trámite # 48258-0, el Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, y el Sr. Francisco Vélez Arizaga, Gerente General de la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., solicitó la aprobación del proceso de titularización de flujos de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil hasta por la suma de US\$ 20'000,000, llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL"; la aprobación del contenido del prospecto de oferta pública respectivo; la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de ese fideicomiso mercantil como emisor y como contrato, así como de los valores que emita ese patrimonio autónomo. Para ello se remitió la documentación respectiva en la predicha fecha así como el 23 de diciembre de 2015, con guía # 51680-0.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), el comité de riesgo de calificación de la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de fecha 30 de noviembre de 2015, otorgó la calificación "AAA" a la titularización de flujos futuros de fondos de bienes que existen, llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 de la citada ley.



Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación del proceso de titularización de flujos de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil hasta por la suma de US\$ 20'000.000, llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil Irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS-CEMS-MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL"; la aprobación del contenido del prospecto de oferta pública respectivo; la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de ese fideicomiso mercantil como emisor y como contrato, así como de los valores que emita ese patrimonio autónomo, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

Que en el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015, se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del contrato de fideicomiso mercantil irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS-CEMS- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", como emisor y como contrato, así como de los valores que ese patrimonio autónomo emita, hasta por la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20'000.000), representados en anotaciones en cuenta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil Irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS-CEMS- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", cuyo agente de manejo es la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., hasta por la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20'000.000), en los términos constantes en las escritura públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR oferta pública de los valores que emita el fideicomiso mercantil Irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS-CEMS- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", hasta por la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20'000.000), en los términos constantes en las escritura públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO - APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse como consecuencia del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil Irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS-CEMS- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", cuyo agente de manejo es la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., hasta por la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20'000.000), en los términos constantes en las escritura públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) y de la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., así como a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publiquen en la página web institucional la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial del referido proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil Irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS-CEMS-MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la **Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.**, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil Irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS-CEMS-MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **29 de septiembre de 2016**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a. 23 09 2015

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

BT/MTA/CSS/SJB
Trámites Nos. 48258-0, 51680-0
Exp. 69920
RUC. 0992948132001



CITADEL
CASA DE VALORES S.A.

ANEXO C

Carta de Ingreso al trámite para la aprobación de la Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG), así como también la carta de Aprobación de la fecha de negociación por parte del Directorio de la BVG, a partir del día 01 de Febrero del 2016.



Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA

Guayaquil, Enero 22 de 2016



72 ENF 2016
Walter José D.

BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL

Señor Abogado
Rodolfo Kronfle Akel
PRESIDENTE
BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Ref.: "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS - CEMS - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL"

De nuestra consideración:

En nuestra calidad de Agente de Manejo de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS - CEMS - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", por este medio, de manera respetuosa, comparecemos ante Usted para manifestar lo siguiente:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil es una Institución Pública del Estado que tiene como funciones la de prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal.
- La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil es un gobierno autónomo descentralizado municipal que es beneficiario de ingresos propios que provienen, entre otros, de Contribuciones Especiales de Mejoras (CEMS), las cuales han sido establecidas por el Concejo Municipal de la ciudad de Guayaquil. En tal virtud, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil tiene el derecho a cobrar las CEMS a los contribuyentes. La recaudación de las CEMS por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil ante los contribuyentes le permiten generar el derecho de cobro y, por ende, los flujos, una porción de los cuales ha resuelto destinarlos al desarrollo del presente proceso de titularización.
- Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A. es una compañía ecuatoriana debidamente autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para actuar como Agente de Manejo en procesos de Titularización.
- El Comité de Deuda Pública y Financiamiento mediante Acta Resolutiva No. 23 de 24 de septiembre de 2015, autorizó y aprobó que la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil realice la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS - CEMS - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL" por la suma de hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, así como la colocación de los títulos, para el financiamiento parcial del "Programa Integral de Obras Viales en Zonas Densamente Pobladas de la Ciudad de Guayaquil, Fase III;
- Mediante escritura pública otorgada en Noviembre 24 de 2015 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, Abg. Marcelo Briones Jiménez, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS - CEMS - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".

- De conformidad con los términos y condiciones del fideicomiso mercantil irrevocable "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL" dicha Titularización de Flujos es por hasta US\$ 20'000.000 (Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América).
- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros – Intendencia de Mercado de Valores, mediante Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0005344 de 29 de Diciembre de 2015, aprobó la oferta pública de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".
- A la presente fecha se encuentra inscrita la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL" ante el Catastro Público del Mercado de Valores.

Mediante carta de Profilegal Abogados, en su calidad de asesores legales, fechada Diciembre 30 de 2015, se ingresó para conocimiento y revisión de la Bolsa de Valores de Guayaquil la siguiente documentación, por duplicado:

- 1) Copia de la Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0005344 de 29 de Diciembre de 2015, mediante la cual la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la oferta pública de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".
- 2) Copia del Acta Resolutiva No. 23 de 24 de septiembre de 2015 emitida por el Comité de Deuda Pública y Financiamiento, mediante la cual autorizó y aprobó que la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil realice la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL" por la suma de hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, así como la colocación de los títulos, para el financiamiento parcial del "Programa Integral de Obras Viales en Zonas Densamente Pobladas de la Ciudad de Guayaquil, Fase III.
- 3) Copia certificada de la escritura pública de constitución del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", otorgada en Noviembre 24 de 2015, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, Abg. Marcelo Briones Jiménez.
- 4) Copia del Prospecto de Oferta Pública de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".
- 5) Copia de la declaración individual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.
- 6) Copia de la declaración individual de Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.
- 7) Copia de la Declaración Juramentada de Activos Libres de Gravamen.
- 8) Copia del Convenio de desmaterialización, firmado con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., para la emisión desmaterializada de los valores y su correspondiente certificado.





Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA

- 9) Copia del Oficio No. AG-2015-17661 de 13 de Julio de 2015, en el cual la Alcaldía de Guayaquil solicita a la Contraloría General del Estado efectuar las auditorías financieras que corresponden, incluyendo los respectivos dictámenes a los estados financieros.

En la presente fecha nos permitimos entregar lo siguiente:

- a. Copia del Certificado de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS - CEMS - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".
- b. Copia del Prospecto de Oferta Pública de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS - CEMS - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", debidamente sellado por el Departamento de Autorización y Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- c. Cien (100) ejemplares digitales del Prospecto de Oferta Pública de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS - CEMS - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", para su distribución en el Mercado de Valores.

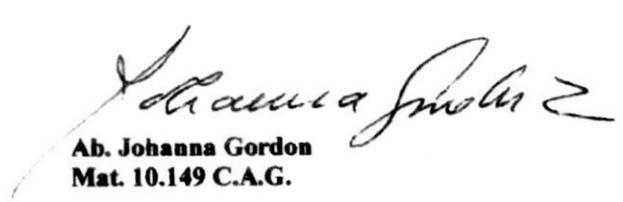
Con estos antecedentes, formalmente nos permitimos solicitar que se proceda con el trámite de inscripción de la oferta pública de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS - CEMS - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".

Atentamente,

Administradora de Fondos de Inversión
y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.


Ab. Francisco Vélez Arízaga
Gerente General

Proflegal Abogados


Ab. Johanna Gordon
Mat. 10.149 C.A.G.

Adjunto: lo indicado

BOLSA DE VALORES

DE GUAYAQUIL

SG.E.2016.042

Guayaquil, 28 de enero de 2016

Abogado

FRANCISCO VÉLEZ ARÍZAGA

Gerente General

Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a Usted que el Directorio de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, resolvió aprobar la inscripción en el registro de la Institución del contrato de fideicomiso mercantil irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS -CEMS- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", como emisor y como contrato; así como de los valores que este patrimonio autónomo emita, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,000,000.00)** representados en anotaciones en cuenta, aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0005344 de fecha 23 de diciembre de 2015.

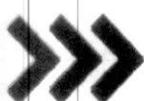
La fecha de negociación ha sido fijada para el día lunes 1 de febrero de 2016.

Particular que informamos para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,



DR. RICARDO GALLEGOS GÓMEZ
Secretario General

 www.bolsadevaloresguayaquil.com

Dir: Pichincha 335 e Illingworth esquina

Tel : (593-4) 2523523 - 2 523524 - Fax: (593-4) 2523521

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





CITADEL
CASA DE VALORES S.A.

PROFORMA

FECHA : 29/01/2016

CLIENTE : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

RUC : 0960000220001

DIRECCION : Pichincha 606 y 10 de Agosto

TELEFONO :

2564800

DESCRIPCION	P. TOTAL
Informe de acompañamiento durante la obtención de la resolución de la Superintendencia de Compañías e ingreso del proceso y obtención de autorización de la Bolsa de Valores de Guayaquil	15,510.00
Son: Diecisiete mil, trescientos setenta y uno 20/100 DOLARES	Sub-Total : 15,510.00
	IVA 0%
	IVA 12% 1,861.20
	TOTAL USD : 17,371.20

Realizado por: Rocío Negrete

CITADEL
CASA DE VALORES S.A.

FIRM

ACTA FINAL DE CONFORMIDAD

En la ciudad de Guayaquil a los 29 días del mes de Enero del año 2016, se hace entrega de la presente **ACTA FINAL DE CONFORMIDAD DEL PROCESO DE "ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL POR USD 20.000.000"**, cumpliendo así la entrega del "PRODUCTO 4", cual son los siguientes literales:

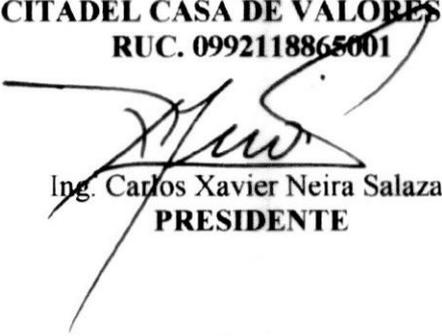
- A) Informe de acompañamiento durante la obtención de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Prospecto de Oferta Pública del Proceso de Titularización del Derechos de Recaudo de Flujos Futuros de la Municipalidad de Guayaquil.
- B) Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.5344 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que APRUEBAN la Titularización mencionada en el literal A.
- C) Carta de Ingreso a la BVG, así como la obtención de la AUTORIZACIÓN por parte de la Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG).

Con esta última Acta se ha concluido el proceso de la Estructuración de la mencionada Titularización.

Esta Acta se suscribe en tres ejemplares de igual valor.

LOS COMPARECIENTES:

"POR LA CONTRATISTA"
CITADEL CASA DE VALORES S.A.
RUC. 0992118865001


Ing. Carlos Xavier Neira Salazar
PRESIDENTE

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)


Ing. Enrique Xavier Camposano Castro
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ACTA FINAL DE CONFORMIDAD

En la ciudad de Guayaquil a los 29 días del mes de Enero del año 2016, se hace entrega de la presente **ACTA FINAL DE CONFORMIDAD DEL PROCESO DE "ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL POR USD 20.000.000"**, cumpliendo así la entrega del "PRODUCTO 4", cual son los siguientes literales:

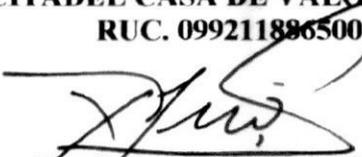
- A) Informe de acompañamiento durante la obtención de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Prospecto de Oferta Pública del Proceso de Titularización del Derechos de Recaudo de Flujos Futuros de la Municipalidad de Guayaquil.
- B) Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.5344 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que APRUEBAN la Titularización mencionada en el literal A.
- C) Carta de Ingreso a la BVG, así como la obtención de la AUTORIZACIÓN por parte de la Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG).

Con esta última Acta se ha concluido el proceso de la Estructuración de la mencionada Titularización.

Esta Acta se suscribe en tres ejemplares de igual valor.

LOS COMPARECIENTES:

"POR LA CONTRATISTA"
CITADEL CASA DE VALORES S.A.
RUC. 0992118865001


Ing. Carlos Xavier Neira Salazar
PRESIDENTE

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)


Ing. Enrique Xavier Camposano Castro
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO